

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENILLA

Aprobada provisionalmente la supresión del tributo que al final se reseña, por acuerdo del pleno de fecha 18 de junio de 2012, y de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente se notifica que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, los acuerdos hasta entonces provisionales serán elevados a definitivos, en previsión de lo cual se publican los mismos.

ORDENANZA QUE SE SUPRIME

Ordenanza Reguladora número 22, de la convivencia ciudadana y de protección del entorno urbano.

Camarenilla 19 de junio de 2012.- El Alcalde, José Manuel de Miguel Gómez.

N.º I.-5187